

PROBLEMATICA Y CONTENIDO DE UNA AUTENTICA GARANTIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA INDIVIDUAL Y DE LA INDEPENDENCIA DE LA IGLESIA ANTE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA *

I.—INTRODUCCION

La exposición de mi Ponencia se refiere a dos cuestiones distintas aunque íntimamente conectadas. De una parte la libertad religiosa individual; de otra, la situación jurídica de la Iglesia, especialmente de la Iglesia Católica, entendida como organización humana, a la vista del Derecho español y especialmente de la nueva Constitución. En cuanto al primer punto, la libertad religiosa individual, se trata de un derecho de la persona humana claramente aludido en el Concilio Vaticano II, que, por lo que se refiere al derecho interno, encuentra su fundamento en la formulación constitucional. Ahora bien, la declaración del Anteproyecto de Constitución española debe insertarse en la praxis política y en el contexto político y administrativo. Es claro que este pronunciamiento sobre libertad religiosa no es ni mucho menos algo neutro. El texto de la declaración constitucional se produce en una etapa política nueva, después de muchos años de una situación de prerrogativa de la Iglesia Católica en el Estado español. Esto va a llevar consigo que la afirmación de libertad religiosa deba tener muy en cuenta otras confesiones distintas de la católica e incluso también las posturas expresamente no confesionales, aludidas en el texto de la Constitución. Esta declaración constitucional puede quizá contradecir el hecho social de que la inmensa mayoría de los españoles profesan la religión católica, apostólica y romana, pero no contradice la situación y la temperatura política de afirmación de derechos para todas las confesiones e incluso para las personas que expresamente declaran no pertenecer a ninguna confesión.

* Reproducción escrita de la exposición oral de la Ponencia.